



Defensoría
del Pueblo
ECUADOR

*Explorando los horizontes de
la Movilidad Humana:
Situación Humanitaria y
Derechos Humanos en Ecuador*



Defensoría del Pueblo de Ecuador

**Explorando los horizontes de la
Movilidad Humana:
Situación Humanitaria y Derechos
Humanos en Ecuador**

Explorando los horizontes de la Movilidad Humana: Situación Humanitaria y Derechos Humanos en Ecuador

César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo de Ecuador encargado

Manuel Estuardo Solano Moreno
Secretario general Misional

Elvis Fernando Paz Morales
Coordinador General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos

Ximena Cabrera Montufar
Directora nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana

Elaboración

Equipo del Mecanismo del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana:

Ximena Cabrera Montufar

Pablo Pérez Bolaños

Alba Vaca Torres

Paula Enríquez Játiva

Diagramación

Dirección de Comunicación e Imagen Institucional

Esta obra se acoge a una licencia Creative Commons disponible en
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/ec/>

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos y no sean utilizados con fines comerciales.

Forma de citar: Defensoría del Pueblo de Ecuador (2024). *Explorando los horizontes de la Movilidad Humana: Situación Humanitaria y Derechos Humanos en Ecuador*. Autoedición.

Primera edición

2024

Defensoría del Pueblo de Ecuador
Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Quito, Ecuador.
www.dpe.gob.ec
publicaciones@dpe.gob.ec

Índice

Antecedentes	5
Introducción	7
I. La regularización migratoria: un reto interinstitucional en construcción.....	9
II. Indefensión, vulnerabilidad y riesgos de la niñez migrante no regularizada.	10
III. Nudos críticos en el proceso de regularización migratoria y vacíos de protección	13
IV. Sobrevivencias de las mujeres migrantes a las violencias de género.....	16
V. Xenofobia, discursos de odio y criminalización a las personas migrantes	19
VI. Conclusiones	21
VII. Recomendaciones	22

Antecedentes

Dentro de las competencias constitucionales asignadas a la Defensoría del Pueblo de Ecuador (en adelante DPE) se encuentra la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país, el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, señala que: *“la Defensoría del Pueblo de Ecuador es la encargada de velar por la promoción, protección y tutela de todos los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país”*.

La Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en su artículo 5 letra e) señala que: la Dirección Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana tiene como enfoque el asumir *“las diferentes dinámicas de la movilidad humana, que incluye la salida, tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen o residencia habitual y retorno, como factores decisivos en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas con independencia de su nacionalidad y calidad migratoria”*.

De la misma manera, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de la Defensoría del Pueblo establece en su numeral 2.1.1.1. z) que: el mecanismo de movilidad humana deberá *“Articular las iniciativas de cooperación y relacionamiento internacional con la unidad competente”*.

En este marco, Ecuador es un país de destino y tránsito para personas en situación de movilidad humana, muchas de ellas con necesidades de protección internacional, y que el Ecuador se convirtió en el cuarto país en acoger el mayor número de personas refugiadas y migrantes venezolanas, después de la población colombiana migrante víctima de desplazamiento.

El ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y la DPE poseen objetivos comunes en relación con la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana y luchan por la dignidad humana, basados en los principios y estándares internacionales de derechos humanos sobre el respeto y garantía de los derechos de la población migrante.

La Institución de Derechos Humanos firmó una carta de entendimiento con ACNUR con la finalidad de poder implementar operaciones de cooperación interinstitucional con el objetivo de incentivar acciones de defensoría y de protección de derechos a las personas en situación de movilidad humana. Entre los principales ejes de acción se encuentra el monitoreo en territorio sobre la situación de las personas migrantes.

En 2023 se realizaron cinco visitas a diferentes provincias: El Oro, Imbabura, Santo Domingo, Sucumbíos y la ciudad de Cayambe (provincia de Pichincha),

donde se recolectó información sobre la situación de la población migrante que habita esos territorios. Previo a las visitas, en la ciudad de Quito se levantó información y se realizó monitoreo de derechos humanos, a través de mesas técnicas convocadas por la Dirección de Movilidad Humana.

Las reuniones se llevaron a cabo con organizaciones sociales pertenecientes al Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes venezolanos (GTRM) así como con organizaciones de la sociedad civil de personas migrantes, tanto con población colombiana y venezolana en las provincias mencionadas. La información obtenida se concentró en observar situaciones de probables vulneraciones a los derechos humanos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Introducción

La migración en el Ecuador posee características singulares. Por un lado, en esta resalta una histórica trayectoria de migración al exterior por diversas razones, la primordial es el mejoramiento de la situación económica; no obstante, en la actualidad la inseguridad se ha convertido una razón importante para la migración de ecuatorianos/as al exterior. Por otro lado, el país en los últimos años se ha convertido en un territorio receptor de un importante número de personas en situación de movilidad humana, ello lo convierte de manera definitiva en un territorio de tránsito migratorio multifactorial de diversas comunidades sociales.

La movilidad humana, entonces, no se refiere a una sola dinámica de movilización de personas, sino a un sinnúmero de formas de migrar de maneras endógenas como exógenas. La población que llega a Ecuador, por ejemplo, genera de la misma manera sinergias y contradicciones en las formas históricas de migración que ya existían.

En las últimas dos décadas el país reconoció a 76.265 refugiados/as, en su mayoría fueron personas de nacionalidad colombiana; así mismo, en los últimos 10 años, Ecuador se convirtió en uno de los países más atractivos para el tránsito y la permanencia de personas venezolanas, al ser el cuarto país en América Latina y el Caribe en recibir a personas migrantes desde Venezuela (ACNUR, 2023). Las cifras de Organismos Internacionales aseguran que desde 2016 más de 7,72 millones de personas venezolanas debieron abandonar su país, probablemente el éxodo más grande ocurrido en América Latina (Amnistía Internacional, 2023). Respecto a Ecuador, se estima que 2,3 millones ingresaron al país de formas irregulares y 474.945 han demostrado su vocación de permanencia en el país (GTRM, 2023).

Dichos antecedentes migratorios han generado de manera importante no solo un reto social e institucional —tanto de los estamentos públicos como privados— para la inclusión social, sino que ha demandado —principalmente del Estado ecuatoriano— respuestas emergentes para atender las necesidades de protección de la población migrante en el país, sobre todo la que se encuentra en situación de vulnerabilidad o riesgo.

Según cifras del GTRM, en 2023 se ofrecieron: 698 mil asistencias directas a personas refugiadas y migrantes; 270 mil asistencias a mujeres; 241 mil asistencias a hombres; 135 mil asistencias a niñas y 137 mil asistencias a niños. En cuanto al alojamiento: 56 mil personas entre migrantes y refugiados fueron acogidos en diversos alojamientos en el país, de los cuales 17 mil alojamientos se otorgaron a mujeres, 17 mil alojamientos a hombres, 12 mil alojamientos a niños y 12 mil alojamientos a niñas. En relación con la nutrición, las cifras de GTRM para el mismo

año señalan que: 90 mil personas fueron atendidas en su alimentación, de ellas 19 mil niñas y 18 mil niños recibieron algún tipo de alimentos.

En función de esa proyección de necesidades atendidas por diferentes organismos de cooperación internacional, se puede identificar que la población en situación de movilidad humana en el país —sobre todo de nacionalidad venezolana— posee necesidades básicas no satisfechas. De la misma manera, se puede revisar en las estadísticas que existe un número importante de mujeres víctimas de violencia de género que han accedido a ayuda humanitaria (27 mil mujeres), lo que implica reconocer que existe una población migrante de atención prioritaria que requiere de protección y políticas públicas focalizadas (GTRM, 2023).

En ese contexto, el monitoreo que realiza periódicamente la Defensoría del Pueblo del Ecuador en colaboración con el ACNUR tiene como objetivo identificar los vacíos de protección a la población en situación de movilidad humana y personas con probables necesidades de protección internacional. Además —gracias al monitoreo en territorio— es importante reconocer que los contextos geográficos, étnicos, demográficos, culturales y políticos de cada provincia y localidad son diferentes entre sí; por tanto, la situación de las personas migrantes debe ser entendida en esa diversidad social. El presente informe temático da a conocer la situación actual de las personas en situación de movilidad humana en las provincias de El Oro, Imbabura, Santo Domingo, Sucumbíos y la ciudad de Cayambe; también identifica los nudos críticos en el proceso de regularización, vacíos de protección de derechos, barreras en el acceso a la justicia, situaciones de criminalización, xenofobia, brechas y violencia de género.

I. La regularización migratoria: un reto interinstitucional en construcción

Como antecedente, el ex presidente de la república Guillermo Lasso firmó mediante Decreto Ejecutivo No. 436 de 1 de junio del 2022, el otorgamiento de amnistía migratoria y proceso de regularización extraordinario a personas de nacionalidad venezolana y a su grupo familiar, que hayan ingresado al país por medio de los puntos de control migratorio oficiales y se encuentren en situación migratoria irregular a la fecha de expedición del presente Decreto Ejecutivo. Posterior al decreto se amplió la amnistía migratoria para ciudadanos de diferentes nacionalidades y que ingresaron de forma irregular.

El proceso de Regularización Migratoria para la Visa VIRTE (Visa de Residencia Temporal Excepcional) constó de tres fases. 1) El primer paso fue el registro en el Ministerio del Interior para la obtención de un Registro de Permanencia, el cual inició el 1 de septiembre del 2022 y culminó el 15 de agosto de 2023. 2) Posterior al registro, los/las solicitantes debían acercarse a los diecinueve Puntos de Registro de Permanencia, de acuerdo con el turno con fecha y hora seleccionado en la página; portando un documento de identidad y la declaración de información firmada, donde se validó la información y se generó el registro biométrico. 3) Con el certificado otorgado por el Ministerio del Interior, las y los usuarios debieron solicitar la visa VIRTE en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con ello recibían la orden de cedulación al correo electrónico para la obtención de la cédula en el Registro Civil. Cabe señalar que el proceso se llevó a cabo para tres grupos poblacionales: personas venezolanas que ingresaron de manera regular, personas de todas las nacionalidades y personas venezolanas que ingresaron por pasos irregulares.

Según las cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), sobre los alcances del proceso de regularización migratorio, se evidencia que existieron hasta el mes de septiembre del 2023 (Reportería de Información del Proceso de Regularización, 2023), 201.712 personas migrantes registradas, de esas 443 son niños/as no acompañados; así mismo, se indica que existieron 116.791 solicitudes de visa y se otorgaron 81.397 visas, es decir 35.394 personas solicitantes en ese mes no obtuvieron la visa. En conclusión, con los mismos números del MRE para 2023, de las personas registradas solo 81.397 accedieron a la solicitud de visa y fueron aceptadas, es decir 120.315 de las personas con registro migratorio no accedieron por diversas razones a la obtención de la visa VIRTE hasta el mes de septiembre del año 2023.

Para el mes de abril del 2024, las cifras expresadas en Reportería Visas de Regularización VIRTE del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador señalan que existieron 140.258 solicitudes de visa de las cuales 138.309 personas lograron obtener su visado, mientras que 1.949 personas aún no

obtuvieron su visado. Igualmente, la reportería indica que existieron 879 niños/as y adolescentes no acompañados o separados que obtuvieron su visado y fueron remitidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Sobre esto último, se observa un incremento de las cifras reportadas en 2023 del registro migratorio de estos niños/as (443 NNA's).

Así mismo, según los registros migratorios se observa que para 2023 de 201.712 personas migrantes en el país (que de alguna manera tenían motivación de regularización VIRTE), junto a las cifras actuales al 2024 —en las que, según Cancillería, se otorgaron 138.309 visas hasta el mes de abril—, se puede evidenciar que existen 61.454 personas registradas que no solicitaron visa ni la obtuvieron. Entre una cifra y otra quedan inquietudes que deberán ser resueltas a lo largo del monitoreo que se realice a ese proceso; no obstante, es necesario considerar esas cifras para un análisis actual del proceso de regularización migratoria VIRTE que culminó el 05 de abril (en la tercera fase de regularización para personas que ingresaron de manera irregular).

II. Indefensión, vulnerabilidad y riesgos de la niñez migrante no regularizada

Una preocupante realidad en el marco del proceso de regularización migratoria es la cada vez más creciente cifra de niños, niñas y adolescentes que no lograron acceder al derecho a la regularización migratoria a través del otorgamiento de la visa VIRTE.

En relación a los niños y niñas separados o no acompañados, sobre todo de zonas rurales o no cercanas a los cantones parroquiales, se identifica que el MIES no logró aplicar el protocolo para la regularización a todos/as las NNAA en esas zonas. Hubo demoras importantes en la elaboración de los informes, lo cual implicó que adolescentes que estaban por cumplir la mayoría de edad, no lograran regularizarse a través del protocolo, cumplieron 18 años sin ser atendidos con celeridad por la entidad competente y no accedieron a la visa VIRTE. Además, los niños/as no acompañados se encuentran en un estado de indefensión en términos de que la falta de presencia del MIES implica una ausencia de representante estatal que tutele y proteja sus derechos de manera integral.

Se alertó sobre situaciones específicas en la provincia de Imbabura, con respecto a medidas de protección emitidas por la Junta de Protección de Derechos en las cuales se solicitaba de manera urgente documentación al Consulado de Venezuela sobre niños/as adolescentes; la cual no fue emitida con celeridad, ello impidió el proceso de regularización migratoria. De la misma manera, se identifica

que existieron situaciones similares ante Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, cuando las Juntas de Protección de Derechos (JPD) solicitaban de manera urgente la regularización de NNAs separados o no acompañados.

Con respecto a esa alerta, se comprobó que existieron situaciones ante el Consulado de Venezuela que no pudieron ser resueltas, lo que impidió o dilató la regularización migratoria de niños/as y adolescentes; esa documentación no fue remitida incluso a pesar de la existencia de solicitudes urgentes de las JPD o de Organismos de Cooperación Internacional que acompañaban estos procesos. El requerimiento de cierta documentación por parte del MRE como: partida de nacimiento; cédula de identidad para niños/as no acompañados o separados; certificados; un poder especial de los padres a las personas cuidadoras; otorgamiento de autorización de salida del país, entre otras, generó una gran dificultad en el acceso a la visa.

De manera similar, los vacíos en la protección a niños/niñas y adolescentes en situación de movilidad humana también se debieron al poco acceso a procesos de justicia célere; a ser cuidados y protegidos de manera prioritaria en las casas de acogida; a un alojamiento seguro; a su tutela efectiva por parte de las instituciones competentes del Estado; a que sus derechos sean restituidos cuando han sufrido algún tipo de violencia. A dicha situación se suma la falta de referencia por parte del MIES de NNA con necesidad de protección internacional, lo cual impidió — entre otras cosas— que esos niños/as y adolescentes accedan de manera oportuna a una solicitud de visa de refugio.

Las y los niños hijos de familias monoparentales que se encontraban en el país, quienes no poseían un poder de salida de sus hijos/as por diversas razones, como haber sido madres jefas de hogar que huyeron con sus hijos de la violencia de género; también ocurrió lo mismo con madres jefas de hogar que decidieron salir de su país para mejorar su calidad de vida, quienes incluso en el tránsito migratorio perdieron el rastro de sus parejas o esposos. En estos grupos también están padres jefes de hogar que huyeron de su país por la falta de oportunidades, por enfrentar amenazas, la violencia y la precarización económica de su país, padres que de igual manera pudieron perder a sus esposas o parejas madres de sus hijos/as en el trayecto, entre otros eventos.

Todas estas circunstancias migratorias, en especial en el marco del éxodo venezolano en Ecuador, no fue tomado en cuenta de manera dinámica en los requisitos solicitados por el Estado ecuatoriano para la regularización de niños/as de estas familias. Requerir a jefes/as de hogar solos/as un poder o la autorización de salida del país de sus hijos/as, se convirtió en una barrera supremamente importante para que estos niños o adolescentes no puedan regularizarse.

Los riesgos presentes en la población infante y adolescente, en irregularidad migratoria, se relacionan sobre todo con la falta de políticas especializadas de protección reforzada por parte de las instituciones del Estado.

La irregularidad para niños/as y adolescentes representa una situación de vulnerabilidad pues el acceso a derechos fundamentales se ve mermado, primero, por la falta de políticas focalizadas para ese grupo de atención prioritaria y, segundo, porque para el acceso a los proyectos, programas, mecanismos de protección existentes los NNAs deben cumplir requisitos inalcanzables en su contexto de movilidad. En adición a ello enfrentan procesos con un exceso burocrático de trámites, en los que el tratamiento de los casos son desde un enfoque adultocéntrico, poco sensible y revictimizante, respecto a la situación de empobrecimiento de algunos niños/as migrantes (aporofobia). Además, cabe mencionar la generalizada percepción de diversas organizaciones de sociedad civil —que acompañan los casos de niñez migrante— de la inexistencia operativa del MIES, Juntas de Protección, Policía Nacional, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Asunto que alarma puesto que dichas instituciones poseen el conocimiento técnico y focalizado en niñez en situación de movilidad humana para efectuar acciones urgentes para su protección (principalmente en provincias como Sucumbíos e Imbabura).

De modo paralelo, existieron situaciones no contempladas en el proceso. Por ejemplo, casos en los que hubo niños/as que lograron acceder a su derecho a la visa, pero no sus cuidadores o padres. Ello significó una dinámica de riesgo de que sus cuidadores o padres en situación de irregularidad pudieran ser deportados o ser víctimas de devoluciones no constitucionales.

En términos del acceso a la educación, se identificaron varias alertas en algunas provincias como Imbabura, Santo Domingo y El Oro sobre barreras de acceso de estudiantes no nacionales a sus títulos de bachiller por no estar regularizados. Eso implica una vulneración a su derecho a la titulación después de haber culminado de manera efectiva sus estudios secundarios. Pese a que no se logró recolectar todos los casos, se registró que ese inconveniente tuvo más prevalencia en las provincias mencionadas, por falta de directrices claras desde la matriz del Ministerio de Educación.

Cuando los niños/as y adolescentes acceden a la escuela o colegio rinden pruebas de ubicación que no responden a criterios focalizados en la trayectoria educativa de su país de origen. Hay una tendencia evidente de que niños y adolescentes son ubicados en niveles inferiores al curso que deberían tomar, ello impide de alguna manera que accedan de manera ordinaria al sistema educativo; incluso es una de las razones por las cuales desisten del ingreso escolar.

Algo que no es nada superficial, tiene que ver con la homologación de loncheras con alimentos que no son conocidos o del gusto de niños/as. Aparte, la obligación de que cumplan con útiles escolares y uniformes impide, de alguna manera, el acceso a la escolaridad o la culminación de los periodos educativos. A su vez, se reconoció que los pases de año en el ámbito escolar para niños/as migrantes fue dificultoso. Hay casos de niños/as que por no estar debidamente matriculados por falta de documentación o una visa, no se les permitió pasar de año lectivo escolar cuando ya esos estudiantes habían aprobado los cursos.

Finalmente, existe una preocupación importante por parte de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y la cooperación internacional —que acompañan y ofrecen servicios a las familias migrantes incluidos niños y niñas—, en términos de que gran parte de las necesidades de las infancias son suplidas por esas organizaciones e inclusive, en el caso de la existencia de vulneraciones a sus derechos humanos, deben activarse y realizar gestiones a veces inalcanzables con las instituciones del Estado. No obstante, por más esfuerzos y recursos que se otorguen por parte de la cooperación internacional y las organizaciones de sociedad civil, no alcanzan a cubrir todas las necesidades y vulnerabilidades, pues el Estado es quien posee todo el aparato institucional para generar políticas públicas reales.

III. Nudos críticos en el proceso de regularización migratoria y vacíos de protección

La regularización migratoria para la población migrante que ingresó por pasos regulares o las denominadas trochas, como ya se señaló, presentó fuertes inconvenientes que —entre otros efectos— provocaron la no regularización migratoria de gran parte de la población no nacional en el país. A ello se suma la falta de recursos económicos de la población más vulnerable para la obtención de documentación en el Consulado, así como la negativa en el otorgamiento de documentos consulares por parte de su oficina.

Entre los principales nudos críticos observados en las provincias, se conoció que las plataformas a través de las cuales se debía realizar el proceso continuo para los visados no fueron las más óptimas; de manera especial para localidades lejanas a las cabezas parroquiales o ciudades capitales, pues no siempre se encontraban funcionales para la población. Se identificó que hubo saturación en el sistema previsto por Ministerio del Interior y la Cancillería, lo cual no fue asumido por las instituciones y resultó en una carga de responsabilidad a los/las usuarios por la falta de registros migratorios o las insubsistencias de documentación —puntos reiterativos desde el inicio de este proceso de visado excepcional—.

En la parte final del proceso para la obtención de la Visa VIRTE destacaron nudos críticos generalizados en el Registro Civil. Muchas personas que lograron obtener su orden de cedulación después de que sus visados fueron aprobados — tras realizar el pago correspondiente y subsanar los inconvenientes reflejados en el sistema— no lograron acceder de manera expedita a la cédula. Entre los motivos más recurrentes se encuentran la solicitud de documentación no requerida al inicio del proceso como: actas de matrimonio, certificados de nacimiento, cédulas actualizadas, poderes especiales para padres, salidas del país o documentación que certifique que no existe un contrato civil de matrimonio, entre otras constancias legales.

Además, existieron otras situaciones no onerosas en el acceso a la cedulación, como la identificación de fallas en las órdenes de cedulación emitidas por Cancillería, que no eran aceptadas por el Registro Civil. Eso impidió que varias personas no accedieran a su cedulación de manera oportuna, incluso existieron alertas (por ejemplo, en Ibarra) de personas que no lograron subsanar esos errores y otras que tuvieron que aceptar que en sus cédulas se inscriban nombres equivocados o con fallas de tipeo, resultado de la negativa de las dos instituciones en resolver de manera coordinada dichos problemas.

En cuanto al acceso a servicios que ofrecen las instituciones públicas y las complicaciones socioeconómicas de la población migrante, estas dos variables han sido el factor fundamental que afecta la calidad de vida de la población, niños/as, adolescentes, adultos mayores, población LGBTIQ+ y mujeres y hombres solos a su llegada a Ecuador. Entre otras experiencias han vivido situaciones de precariedad y vulnerabilidad, así el acceso a un alojamiento digno, a la salud, a la educación, a la alimentación, entre otros derechos, fue muy limitado. En ese sentido, la inclusión social y la garantía de derechos se convierte en un desafío muchas veces inalcanzable, pues la falta de presupuesto y la limitada voluntad política de incluir a la población migrante como parte del tejido social ecuatoriano se convierte en una dificultad estructural de compleja solución.

Entre los principales vacíos de protección, se identifica que aún se solicita a la población migrante documentos de identidad o inclusive visas para poder ser atendidos en establecimientos de salud, sin tomar en cuenta que este derecho es universal, independiente y no correlacional a un estatus ni condición migratoria. Otra de las cuestiones importantes radica en que cuando las personas migrantes venezolanas y de otras nacionalidades son atendidas, se percibe un trato diferenciado, muchas de las veces culpabilizador y discriminante, eso se registró con cierta recurrencia en eventos ocurridos en Imbabura y Sucumbíos.

Se pudo notar que existe desinformación vinculada a la falta de credibilidad de los/as funcionarios/as de los centros de salud u hospitales públicos a la hora

de comunicar sobre los servicios y las transferencias que realizan a otros centros de salud, lo que genera confusión y dilatación en la atención a la salud de estas personas.

Las organizaciones que conforman el GTRM y otras, así como los testimonios de familias migrantes, coinciden en que gran parte de las familias de nacionalidad venezolana que llegaron al Ecuador tuvieron alguna experiencia en calle. Sea, por un lado, por la falta de alojamiento o poca gestión por parte de las instituciones del Estado en la búsqueda de lugares seguros de alojamiento para las familias, la falta de albergues para hombres y para familias nucleares o ampliadas. Y, en segundo lugar, por la negativa de los arrendatarios en ofrecer domicilios para ser alquilados por personas no nacionales, el abuso en el precio que cobraban y el desalojo por diversas razones. Esos dos motivos son primordialmente el antecedente por el cual las personas venezolanas en el Ecuador tuvieron algún tipo de vivencia en calle, lo que implica un riesgo a la dignidad y a la vida de mujeres, niños/as, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades catastróficas, etc.

Como consecuencia a la falta de protección de instituciones del Estado sobre la alta vulnerabilidad de varias familias, los/las migrantes optaron por mantenerse habitando en la calle en condición de mendicidad. Sobre esta problemática preocupa mucho la posible victimización de niños/as y adolescentes por personas que delinquen bajo el delito de trata de personas. Es notorio que durante los últimos años no existe una real estadística de las personas migrantes que habitan en la calle, en situación de mendicidad, en condiciones de consumo, ni el número de niños/as en la calle que probablemente son víctimas de trata u otro tipo de delitos.

La ausencia de instituciones del Estado, pero más aún de funcionarios/as idóneos, capacitados en movilidad humana y protocolos de actuación, de manera especial en los cantones cercanos a las ciudades capitales (como lo es Cayambe), provoca vacíos de protección muy importantes que presionan a la población más vulnerable a tomar decisiones poco favorables o riesgosas para sus vidas. Ejemplo de las consecuencias que provoca esta ausencia de política pública humanitaria a pesar del enfoque descentralizado del Estado ecuatoriano son: la mendicidad, la explotación sexual de mujeres no nacionales, mujeres víctimas de trata de personas, hombres que son víctimas de servidumbre moderna, y más. A todo esto, en cuanto a situaciones graves ocurridas, la población migrante ha requerido de manera importante el acompañamiento del Mecanismo de Movilidad Humana sobre casos de desaparecimientos y fallecimientos de personas venezolanas en el Ecuador, situaciones que se agravan sobremanera cuando se trata, en su gran mayoría, de personas en situación de irregularidad.

IV. Sobrevivencias de las mujeres migrantes a las violencias de género

En el ejercicio pleno de la movilidad humana de mujeres migrantes en el país, en su mayoría población colombiana y venezolana que han huido de contextos atroces de deshumanización, precarización y violencias, llegan al Ecuador en situación de extrema vulnerabilidad de género y vulnerabilidad migratoria. Su condición de género las pone en más riesgo a ser revictimizadas, a lo que se suma el riesgo que corren sus vidas por la falta de protección inmediata de sus derechos.

Por un lado, se ha identificado que el continuum de violencias basadas en género en las mujeres es recurrente. Tenemos un éxodo migratorio femenino que acude al país con la finalidad de ser protegidas de las violencias sobrevividas en sus países de origen por parejas, exparejas u otros familiares; mujeres requirentes de asilo y protección internacional que han sobrevivido a tentativas de femicidio u otros delitos (violencias sexuales, violencia psicológica sistemática y otras que amenazan la vida). En el tránsito migratorio, muchas veces riesgoso e irregular, las mujeres son víctimas de violencias sexuales; además, es notorio un tipo de explotación sexual a mujeres, quienes son manipuladas y utilizadas con fines sexuales bajo la promesa de ayudas para pasar las fronteras o garantías de cuidado de otros abusadores sexo transaccional). Por parte de las organizaciones que trabajan en territorio, también se ha evidenciado que las mujeres acuden como única o última opción al sexo por sobrevivencia, ello hace notorio que se encuentran en una situación de total indefensión. Las niñas y adolescentes primordialmente son un grupo poblacional en alto riesgo de sufrir esos vejámenes, sumado a que en los tránsitos migratorios pueden ser víctimas de trata o tráfico ilícito de migrantes.

Por otro lado, en el Ecuador muchas mujeres que llegaron al país sufren violencia basada en género por parte de diferentes actores masculinos (parejas, exparejas o personas allegadas de la misma nacionalidad o ciudadanos ecuatorianos/as); de ello no se alejan instituciones que también han incurrido en algunos tipos de violencias. Lo que implica pensar en que la violencia basada en género en mujeres, niñas y adolescentes es un continuum que se mantiene en los procesos de movilidad humana y se profundizan en el país de acogida.

En gran parte de las ciudades se observa una generalidad importante en cuanto a vacíos de protección inmediata. Las víctimas y sobrevivientes de violencias de género son revictimizadas por los servicios ofrecidos en Unidades Judiciales, Fiscalía y Policía Nacional; además, son hiper culpabilizadas por ser mujeres y por ser mujeres migrantes, lo que provoca que aquellas que denuncian actos de violencia machista se queden indefensas y, a la par, otras que han

atravesado esos problemas no denuncian y también se quedan en una situación de riesgo.

Es importante señalar que en la ciudad de Cayambe se han identificado situaciones alarmantes sobre violencias patriarcales; al ser una ciudad de tránsito y permanencia de población migrante, se ha convertido en un espacio muy proclive a que las mujeres no accedan a una atención adecuada, celeridad e integral sobre sus derechos. Desde 2014 en Cayambe han ocurrido nueve femicidios, lo que implica pensar en el sistema de protección que está brindando las instituciones del Estado como Juntas de Protección de Derechos, Policía Nacional, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. En los relatos obtenidos, es notorio que existe un imaginario xenófobo sobre las mujeres en Cayambe que está atravesado también por su condición de género, es decir son mayoritariamente culpabilizadas por los ataques que sufren por parte de los agresores.

La ausencia del Estado en algunas ciudades ha intentado ser suplida con la actuación de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y fundaciones; sin embargo, su actuación se limita en función de la poca sinergia interinstitucional que existe en ciudades como Cayambe, Lago Agrio, Ibarra y Huaquillas para actuar de manera integral sobre la protección y restitución de derechos de las mujeres sobrevivientes. La protección que debe proveer la Policía Nacional a través de las medidas de protección emitidas por las juntas no es expedita y no genera un real acompañamiento a las víctimas migrantes; por ejemplo, inclusive les solicitan a las víctimas que sean ellas mismas las que notifiquen a los agresores de las boletas de auxilio, poniéndolas en peligro y vulnerando su derecho a la protección reforzada.

En casi todas las ciudades se recopilan testimonios de las organizaciones de sociedad civil, de las propias mujeres y de los miembros de Juntas de Protección de Derechos de que la Policía Nacional continúa solicitando a las mujeres víctimas ser el medio a través del cual se llegue al paradero de los agresores. Una cuestión que se mantiene en los relatos es la permanente revictimización a las mujeres; son culpabilizadas por los hechos de violencia por ser mujeres migrantes que “promueven” ese tipo de “trato”, en el mismo tono de revictimización también son frecuentes los discursos de odio y xenofobia de género: una relato y narrativa que promueve la devolución a sus países, instándolas a que “si no encuentran lo que necesitan en el país, deberían irse”.

En relación con la atención que reciben las mujeres sobrevivientes de violencia, se constató que no existe un protocolo de atención psicológica focalizada y especializada. Así, desde la Junta de Protección de Derechos de Cayambe se alerta que en las atenciones que realiza una sola psicóloga del Sistema de

Protección Integral del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) también estaría el seguimiento psicológico al agresor, lo que genera desconfianza en las víctimas, las pone en riesgo y provoca un conflicto de intereses.

Así mismo, se identifican situaciones muy graves en relación con mujeres migrantes en estado de gestación. La violencia obstétrica fue uno de los problemas identificados en territorio; en esos relatos se detectó que los servicios de salud pública, a más de estar abarrotados de pacientes, dan una atención tardía y sin información precisa sobre la salud de mujeres en estado de gestación. Esto último, según un testimonio, provocó en un caso la pérdida de un bebé por una atención retardada. Sumado a ello, las mujeres que son atendidas por estas circunstancias o temas de salud sexual y salud reproductiva no acceden a información, a anti-concepción y anticoncepción de emergencia por aparentes tratos discriminatorios relacionados a su condición de movilidad humana y de género.

Otro problema importante, al cual hay que poner mucho énfasis, son las alertas emitidas en Sucumbíos. Entre las principales situaciones se identifica la sobrecarga de trabajo y acompañamiento a casos de violencias de género a una sola organización de sociedad civil que opera en Lago Agrio. El Frente de Mujeres de Sucumbíos realiza todo el procedimiento de patrocinio jurídico, atención psicológica, acogimiento y ayuda humanitaria a las víctimas de violencia de género en esa ciudad. El porcentaje de mujeres en situación de movilidad humana que atienden es alto, según las observaciones realizadas, la Oficina de la Secretaria de Derechos Humanos, la cual transfiere los casos a dicha organización, quienes muchas de las veces ya no poseen la capacidad de respuesta a situaciones de esa índole.

En los testimonios de las personas que trabajan en el Frente de Mujeres de Sucumbíos, se identificó que existe un panorama muy desalentador en términos de derechos para las mujeres en general y para la población LGBTIQ+ en Sucumbíos. Las mujeres en la ciudad se encuentran amedrentadas por la Policía Nacional, más aún mujeres trans migrantes y mujeres en movilidad humana que habitan en la ciudad, pues son amenazadas. Además, los testimonios señalan que en los operativos policiales las mujeres son abusadas sexualmente cuando se realizan cacheos o solicitudes de identificación.

En esa zona fronteriza se observó que las mujeres migrantes y trabajadoras sexuales se encuentran en riesgo muy alto. Según el criterio de los especialistas en violencia de género y de las activistas que acompañan los casos, las mujeres y personas transfemeninas son tomadas como una especie de motín de guerra incluso entre bandas criminales, guerrilla y otros componentes armados en la provincia.

Cabe destacar las alertas importantes sobre la trata de niñas y adolescentes migrantes, al ser Lago Agrio una zona extractiva importante de petróleo y una zona fronteriza con Colombia ese tipo de delitos se mimetizan por las dinámicas de la zona, por la alta complejidad que conlleva la dinámica de una población flotante, que se moviliza de manera permanente y una población migrante en tránsito y habitando la ciudad. Así, los casos de posible trata de personas son confundidos con otros delitos, lo que impide el debido proceso y el acceso a la justicia de las víctimas. En casos así no existe una investigación adecuada de la Policía Nacional y tampoco un sistema de protección integral a las sobrevivientes de ese delito por parte de las instituciones del Estado correspondientes; estas son: la Secretaría de Derechos Humanos, MIES, Ministerio del Interior, Fiscalía y Policía Nacional.

Por último, se observó que, en las ciudades visitadas y monitoreadas, prevalece una situación generalizada de poco acceso de mujeres migrantes al proceso de regularización migratoria. Se identificó que existe un número importante de mujeres de nacionalidad venezolana que no accedieron a la solicitud de visa y mucho menos a la aprobación de la misma, debido a factores como: a) falta de recursos económicos; b) muchas mujeres al ser jefas de hogar no poseen el tiempo ni el dinero para realizar todo el trámite y cumplir con los requisitos; c) optaron porque sean los esposos o parejas masculinas quienes accedan al visado VIRTE con la esperanza de que consigan un trabajo estable; d) falta de documentación personal como resultado de sus trayectorias de huida y sobrevivencia ante violencia de género en sus países; y, e) falta de documentación personal extraída por exparejas abusivas, etc.

V. Xenofobia, discursos de odio y criminalización a las personas migrantes

Se ha detectado de manera sistemática que, en las ciudades de Santo Domingo, Huaquillas, Cayambe y —en especial Ibarra—, pre existen dinámicas sociales e institucionales denigrantes y discriminatorias de la población en situación de movilidad humana. En la ciudad de Huaquillas, por ejemplo, existen permanentes discursos de odio y estigmatización a las personas venezolanas empobrecidas y un resguardo sobredimensionado de los espacios públicos, así como una ausencia de política local para generar espacios de alojamiento a personas en situación de vulnerabilidad que llegan a esa ciudad.

En Santo Domingo, a pesar de ser una ciudad que históricamente acogió a mucha población colombiana, también posee dinámicas que distan de un imaginario de inclusión social a la población migrante. Se comenta —por parte de los líderes de organizaciones de personas venezolanas en la ciudad— que existen

prácticas discriminatorias en los establecimientos educativos, en las instituciones de salud pública y que son explotados por sus empleadores por ser una población necesitada de recursos económicos.

En Cayambe lamentablemente se identifican acciones muy graves que vulneran los derechos humanos de la población venezolana, se constató —a partir de testimonios de población migrante— que existen prácticas xenófobas y criminalizantes muy degradantes. Hay permanentes y diarios decomisos de mercadería a trabajadores informales de nacionalidad venezolana; existe mucha violencia en esos operativos; les solicitan documentación y visa, lo que es acompañado de amenazas de deportaciones y devoluciones; hay denuncias sobre el cierre de las puertas de un mercado con la finalidad de realizar operativos de control migratorio; y, se conoce de sanciones con multas migratorias que, a decir de sus relatos, son impagables e injustas.

De la misma manera, se comprobó un caso preocupante de discriminación a un líder social venezolano, quien ha sido amenazado con recurrencia por ser un vocero de los derechos de la población migrante. El líder ha señalado que existieron actos de persecución a una familia que tenía un local en la ciudad, a pesar de tener los permisos debidos la comisaría cerró el local y los amedrentó de manera sistemática hasta que huyeron de la ciudad por esos hechos; al haber sido un defensor de esa causa y otras, él también se siente intimidado por las autoridades locales.

Se reconoce por parte de las organizaciones de sociedad civil que Ibarra posee unas características particulares por ser una ciudad de tránsito y una ciudad de acogida al mismo tiempo, según los datos del GTRM en la ciudad se han llevado a cabo una serie de estrategias de acompañamiento y ayuda humanitaria para la población caminante y con vocación de permanencia. Así, Ibarra en los últimos años recibió apoyo de diversas organizaciones no gubernamentales, fundaciones y organizaciones de cooperación internacional para dar soporte a la población venezolana que llegaba en situación de vulnerabilidad. El frente institucional de protección que se instauró en la ciudad para afrontar el éxodo venezolano implicó brindar alojamiento, ayuda humanitaria, acceso a la salud, alimentación, asesoramientos, entre otras necesidades de los/as migrantes.

En Ibarra, donde acaecieron hechos muy lamentables de xenofobia, aporofobia y expulsiones masivas en 2019, existen prácticas mantenidas y continuadas que vulneran los derechos a los ciudadanos/as venezolanos/as. Los testimonios de personas migrantes y organizaciones de sociedad civil afirman que los hechos se relacionan sobre todo a un enfoque de criminalización, tanto la ciudadanía como los líderes locales asocian la inseguridad en la ciudad con la

llegada de personas no nacionales. Dicho imaginario genera prácticas hostiles en contra de la integridad de familias venezolanas; como: desalojos de domicilios de manera violenta con la anuencia de la policía nacional aun cuando esas familias son conformadas por niños/as, adolescentes y personas adultas mayores; decomisos violentos de mercadería; incriminación de delitos sin pruebas a personas venezolanas; amenazas de expulsiones; multas migratorias excesivas y recurrentes; entre otras. Es importante señalar aquí que esas prácticas son el resultado del efecto de los discursos de odio y criminalización emitidos de manera constante por los líderes políticos de la ciudad, comisarías y otros actores en la ciudad.

VI. Conclusiones

La compleja situación de la movilidad humana en Ecuador pone de manifiesto la urgencia de respuestas integrales y coordinadas para proteger los derechos y garantizar la dignidad de las personas migrantes y refugiadas en el país. La evolución histórica de la migración en Ecuador, desde su condición de país de origen hacia convertirse en un destino y tránsito significativo, refleja la complejidad y diversidad de las dinámicas migratorias que atraviesan a la nación.

A través de este análisis detallado de diversas provincias y ciudades, se identificaron desafíos específicos que van desde la discriminación y la xenofobia hasta la violencia de género y los vacíos en el acceso a servicios básicos y a la justicia. Esos problemas se exacerbaban por la falta de políticas que permitan trabajar sobre las necesidades humanitarias y de protección de la población migrante.

Es relevante mencionar que es evidente la brecha entre las personas que accedieron al proceso de regularización de manera exitosa (visas emitidas) y las que no lograron regularizarse, lo cual genera problemas de acceso a algunos servicios para los migrantes venezolanos. El proceso de regularización migratoria en Ecuador, en especial para ciudadanos/as venezolanos/as, presenta desafíos significativos para niños, niñas y adolescentes (NNAs). La falta de documentos, las barreras burocráticas y la ausencia de políticas adecuadas los deja vulnerables, con riesgos como la falta de acceso a servicios esenciales y protección. De modo que la demora en la emisión de documentos y la falta de atención oportuna por parte de las autoridades agravan la situación.

Se necesitan respuestas urgentes y coordinadas del Estado y otras partes interesadas para garantizar el bienestar y la seguridad de los NNAs en el país. Además, persisten vacíos de protección, como la falta de acceso a servicios básicos y la discriminación en la atención médica. Como se apuntó, la falta de alojamiento adecuado expone a muchas familias a vivir en la calle, mientras que la ausencia de

instituciones estatales en áreas rurales deja a la población vulnerable sin protección adecuada. Se destaca la necesidad de apoyo para casos de desapariciones y fallecimientos de migrantes venezolanos en situación irregular.

Las mujeres migrantes, en particular colombianas y venezolanas, enfrentan una grave vulnerabilidad de género al llegar a Ecuador, pues son expuestas a violencia física, sexual y psicológica tanto en sus países de origen como en el tránsito migratorio. Ante ello, la respuesta institucional es insuficiente con servicios que revictimizan a las mujeres y no brindan protección efectiva. En ciudades como Cayambe, Huaquillas e Ibarra, se observaron dinámicas discriminatorias y xenófobas que ponen en peligro los derechos y la integridad de las mujeres migrantes, exacerbadas por discursos de odio y estigmatización. Como ya se mencionó, la falta de coordinación entre instituciones y la ausencia de protocolos adecuados agravan aún más la situación

La colaboración entre la Defensoría del Pueblo y el ACNUR en el monitoreo de la situación de las personas migrantes y refugiadas en diferentes contextos geográficos es fundamental para identificar los vacíos en la protección de derechos y diseñar respuestas adaptadas a las realidades locales. Sin embargo, queda claro que se requiere un compromiso más sólido por parte de los actores gubernamentales y de la sociedad civil para tratar de manera efectiva los desafíos planteados.

En última instancia, se debe reafirmar que el Ecuador necesita políticas y acciones más inclusivas, centradas en los derechos humanos y la dignidad de todas las personas migrantes y refugiadas. Solo mediante un enfoque integral y colaborativo se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde la movilidad humana sea vista como una oportunidad para el enriquecimiento cultural y el fortalecimiento de la comunidad nacional e internacional.

VII. Recomendaciones

Recomendaciones al Estado para abordar y mitigar estos desafíos:

1. Fortalecer los mecanismos de protección y atención a las víctimas de violencia de género migrantes, asegurando que tengan acceso a servicios especializados de atención médica, asesoramiento psicológico y asistencia legal. (Base legal: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, Capítulo III Sistema Nacional Integral).

Responsables: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; Ministerio de Inclusión Económica y Social; Ministerio de Salud; Juntas de Protección de Derechos; Fiscalía y Policía Nacional.

2. Implementar programas de sensibilización y capacitación para funcionarios/as públicos/as, especialmente en unidades judiciales, fiscalías y policía, para tratar adecuadamente los casos de violencia de género migratoria y evitar la revictimización. (Base legal: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, Artículo 21).

Responsables: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; Consejo Nacional para la Igualdad de Género; Consejo Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana y Defensoría del Pueblo.

3. Desarrollar políticas públicas integrales que contemplen las causas estructurales de la desigualdad social de las personas en movilidad humana, tanto en el contexto migratorio como en la sociedad en general; dichas políticas deben promover la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos. (Base legal: Constitución de la República del Ecuador, Artículo 11; Ley Orgánica de Movilidad Humana Artículos 49-52).

Responsables: Ministerio de Inclusión Económica y Social; Ministerio del Trabajo; Asociación de Municipios Autónomos y Descentralizados; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación y Ministerio de Finanzas.

4. Establecer protocolos claros y efectivos para la identificación y atención de casos de trata de personas que aseguren la protección y asistencia adecuada a las víctimas, así como la persecución y sanción de los perpetradores. (Base legal: Código Orgánico Integral Penal, Artículos 91-95. Ley de Orgánica contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes, Artículo 3 y 6).

Responsables: Ministerio del Interior; Policía Nacional (Unidad Nacional Anti Trata); Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; Fiscalía,; Consejo de la Judicatura; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Ministerio del Trabajo y Defensoría Pública.

5. Garantizar el acceso equitativo a la regularización migratoria para las mujeres migrantes, eliminando barreras económicas y administrativas que dificultan su proceso de regularización y facilitando la obtención de documentos necesarios. (Base legal: Ley Orgánica de Movilidad Humana, Artículos 44 y 45).

Responsables: Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Registro Civil y Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

6. Promover la colaboración interinstitucional y la coordinación entre organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil y agencias

internacionales para garantizar una respuesta integral y efectiva a la población migrante. (Base legal: Ley Orgánica de Movilidad Humana, Artículos 44 al 52).

Responsables: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Ministerio de Inclusión Económica y Social; Ministerio de Salud; Ministerio del Trabajo; Juntas de Protección de Derechos; Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador.

Organismos de cooperación internacional: Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados; Organización Internacional de las Migraciones; CISP (Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos) ; SJPR (Servicio Jesuita para los Refugiados); CARE (Confederación Internacional) ; NRC (Consejo Noruego para los Refugiados); HIAS (Organización Judía Global de Protección a los refugiados) ; OACNUDH (Alto Comisionado de Naciones Unidas) y COOPY (Organización de Cooperación Internacional laica e independiente trabaja para población vulnerable).

7. Combatir la xenofobia, los discursos de odio y la estigmatización hacia las personas migrantes, mediante la implementación de campañas de educación pública y sensibilización que promuevan la inclusión y el respeto a la diversidad. (Base legal: Ley Orgánica de Movilidad Humana, Artículos 2 y 47).

Responsables: Consejo para la Igualdad en Movilidad Humana; Defensoría del Pueblo; AME (Asociación de Municipios); CONGOPE (Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador) y Organismos de Cooperación Internacional.

8. Mejorar la capacidad de respuesta del Estado en ciudades de alta concentración migratoria, a través del fortalecimiento de los servicios de atención y protección a las personas migrantes, sobre todo a quienes requieren de asilo y protección internacional, así como la coordinación con las autoridades locales y la sociedad civil. (Base legal: Ley Orgánica de Movilidad Humana, Capítulo I; Artículo 90).

Responsables: Consejo para la Igualdad en Movilidad Humana; AME; CONGOPE; Ministerio de Salud, Ministerio del Interior y Juntas de Protección de Derechos.

Estas recomendaciones y su real aplicación pueden contribuir a crear un entorno más seguro y justo para las personas migrantes, lo que garantiza el respeto a sus derechos humanos y promueve su integración social y su dignidad humana.



www.dpe.gob.ec

